



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-104136544- -APN-DNCSP#ENACOM

VISTO el expediente electrónico EX-2024-104136544- -APN-DNCSP#ENACOM del Registro del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, el Decreto N° 1.187/1993 y sus modificatorios, el IF-2025-48983896-APN-AATP#ENACOM, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015 se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que a través del Decreto N° 89 de fecha 26 de enero de 2024 se dispuso la intervención de este ENACOM, en el ámbito de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días y a través del Decreto N° 675 de fecha 29 de julio de 2024 se prorrogó el mismo y, se designó Interventor, otorgándole las facultades establecidas para la Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522 y sus respectivas modificatorias, especialmente las asignadas al Directorio y las establecidas en el decreto aludido.

Que mediante el Decreto N° 1.005, de fecha 8 de noviembre de 2024, entró en vigencia el Decreto N° 1.005/2024, que a los fines de desregular la actividad postal, modificó algunos artículos del Decreto N° 1.187/93 y derogó normas relativas a la tramitación de las inscripciones para operar en el Mercado Postal.

Que mediante la Resolución CNC 3.505 de fecha 24 de octubre de 2006 se inscribió a la firma INTEGRAL PACK EXPRESS SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-70804672-4) en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS POSTALES bajo el número OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (836).

Que en las presentes actuaciones, el citado prestador INTEGRAL PACK EXPRESS SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-70804672-4) ha solicitado la registración del servicio de COURIER, tanto para la importación como para la exportación.

Que el mencionado prestador de servicios postales declaró cobertura total en AMÉRICA DEL SUR y parcial en AMÉRICA CENTRAL, AMÉRICA DEL NORTE y ASIA mediante la documentación obrante en RE-2025-21350129-APN-DTD#JGM e IF-2025-48360818-APN-DTD#JGM.

Que atento a la información declarada y a lo dispuesto por el Decreto N° 1.005, de fecha 8 de noviembre de 2024, cabe considerar registrado el servicio en cuestión declarado por la empresa INTEGRAL PACK EXPRESS SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-70804672-4).

Que se ha dado intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULATORIOS, en su carácter de servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Organismo.

Que mediante la RESOL-2017-1629-APN-ENACOM#MCO de fecha 9 de marzo de 2017 se delegó en el titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS POSTALES autorizar la prestación de los productos y/o Servicios Postales.

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ley N° 19.549, y sus modificatorias, y el Artículo 2° del "Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto N° 1.759/72 - T.O. 2017", no existe óbice para avocarse a la suscripción del presente acto.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 267, del 29 de diciembre de 2015; N° 89, del 26 de enero de 2024 y N° 675, del 29 de julio de 2024.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Regístrese que la firma INTEGRAL PACK EXPRESS SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T. N° 30-70804672-4) ha declarado la prestación del servicio de COURIER tanto para la importación como para la exportación, con cobertura total en AMÉRICA DEL SUR y parcial en AMÉRICA CENTRAL, AMÉRICA DEL NORTE y ASIA.

ARTICULO 2°.- Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.